



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9499

Viernes 21 de Mayo de 2004

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 691 - Declárase Huésped de Honor al Sr. Vicepresidente de la Nación 2
Año 2004 - Dto. N° 694 - Modifícase el Dto. N° 1115/79 (Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas) 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 192, 686, 688, 689, 690, 692, 693 y 695 3-5

RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo
Año 2004 - Res. N° 105/OPT/04, 116/04/OPT, 120/04/OPT, 121/OPT .. 5-8
Poder Judicial
Año 2004 - Res. N° 1610-S.A. 8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2004 - Res. N° 106 a 110, 112 a 115, 117, 118, 119, 122 a 132 .. 9-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2004 - Disp. N° 36 y 41 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Sr. Vicepresidente de la Nación.

Dto. N° 691/04.

Rawson, 06 de Mayo de 2004.

VISTO:

Que el día 7 de Mayo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el señor Vicepresidente de la Nación, D. Daniel SCIOLI; y

CONSIDERANDO:

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al señor Vicepresidente de la Nación, D. Daniel SCIOLI.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Dto. N° 1115/79 (Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).

Dto. N° 694/04.

Rawson, 06 de Mayo de 2004.

VISTO:

El Decreto N° 1115/79, el Expediente N° 001144-SIPySP-04, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1115/79 aprueba el reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, el que integra dicho Decreto como Anexo I;

Que el mencionado Reglamento en su Artículo 7º, inciso k) faculta al Consejo del Registro a proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de In-

fraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos las modificaciones que se estimen convenientes;

Que el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en Reunión Ordinaria de fecha 26 de febrero del dos mil cuatro, ha sentado en Acta N° 1179 la necesidad de modificación del Decreto N° 1115/79 y del Reglamento Interno vigente, a partir de un análisis de las exigencias actuales aplicadas a los administrados y de los resultados obtenidos de su aplicación;

Que surge de tal análisis la conveniencia de solicitar al Poder Ejecutivo la Modificación del Decreto N° 1115/79, Anexo I, en su Artículo 19º proponiéndose la derogación de éste, en virtud que el mismo provoca una innecesaria exposición del Cuerpo al momento de la habilitación de una Empresa, ya que el tratamiento de un legajo sin las referencias pertinentes implica un riesgo no prevenido;

Que de aquel análisis mencionado precedentemente, surge la necesidad de modificación del Artículo 23º del mismo Decreto, propiciándose su nueva redacción, en la pretensión de alcanzar una mecánica de procedimientos mucho más ágil y segura para la Administración;

Que igualmente se entiende la necesidad de derogar el inciso b) del Artículo 25º, en razón que la Capacidad Técnica no resulta restrictiva para la presentación de ofertas o trámites de adjudicación, mientras que mayor resguardo al Estado lo configura la determinación de la Capacidad de Ejecución Anual;

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, quien emitiera Dictamen N° 0006 que obra a fs. 12 del Expediente mencionado en el Visto;

Que se han cumplimentado las observaciones de dicho Dictamen;

Que es posible aprobar las modificaciones propuestas por el Consejo del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DEROGASE el Artículo 19º del Anexo I del Decreto N° 1115/79, TITULO III: DE LAS GESTIONES DE INSCRIPCION.

Artículo 2º.- MODIFÍCASE el Artículo 23º del Anexo I del Decreto N° 1115/79, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 23º: El Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas al habilitar una Empresa, extenderá una única certificación de las Capacidades determinadas para cada especialidad, la cual tendrá la misma vigencia que la otorgada al legajo y con cuya copia certificada por Escribano Público podrá participar en la presentación de ofertas de licitaciones de obras que exijan tal documentación.

Previo al acto de adjudicación, cada Repartición deberá solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el TITULO

II, Artículo 10º, inciso c), quien otorgará un Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, que reflejará la Capacidad Libre resultante de considerar los compromisos de obras a la fecha de su tratamiento.

En caso de pérdida o destrucción del Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, la Empresa podrá solicitar al Registro Provincial una copia certificada, previa presentación de denuncia policial”.

Artículo 3º.- DEROGASE el inciso b) del Artículo 25º, del Anexo I del Decreto N° 1115/79, TITULO IV: PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CLASIFICACION Y CAPACITACION.

Artículo 4º.- REFRENDARA el presente Decreto, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 192

03-02-04

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público; Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público; Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 1: conducción del Sistema de Administración Financiera; Actividad Específica 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto y Actividad Específica 4: Política y Normativa, de Bienes y Contrataciones.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose tres (3) cargos de Director; e incrementándose dos (2) cargos de Director General, un (1) cargo de Director, dos (2) cargos de Jefe de Departamento y un (1) cargo de Jefe de División.

Artículo 3º.- Apruébase el cambio de dependencia de los Departamentos Normatización, Despacho y Precios y de la División Insumos, Precios y Proveedores de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones y en la Dirección General de Rentas el cambio de denominación y/o dependencia de: Departamento Secretaría - Dirección General de Rentas dependerá de la Dirección de Asuntos Técnicos; el Departamento Fiscalización – Dirección Delegación Capital Federal “Departamento Fiscalización Capital Federal – Dirección de Fiscalización”; Departamento Personal, Despacho e Inventario – Dirección de Administración y Finanzas “Departamento Personal e Inventario” bajo la misma dependencia; de las Divisiones: Servicios Generales – Departamento Recursos Materiales – Dirección de Administración y Finanzas, “División Servicios Generales – Departamento Administración e Impuestos – Dirección Delegación Capital Federal”: Administración y Control – Di-

rección Delegación Comodoro Rivadavia dependerá del Departamento recaudación Comodoro Rivadavia – Dirección de recaudación; Legajos – Departamento Control de Cumplimiento – dependerá directamente de la Dirección de recaudación; Secretaría – Dirección de recaudación dependerá del Departamento de Coordinación y Secretaría de la Dirección General; Operativos – Departamento Fiscalización Externa – Dirección de Fiscalización “Verificaciones Formales” con la misma dependencia; Selección y Control, “Selección, Control y Operativos” misma dependencia; Contabilidad de recaudación – Departamento Finanzas – Dirección de Administración y Finanzas, “Contabilidad de Impuestos y Regalías”, misma dependencia; Contabilidad, Presupuesto e Imputaciones – Departamento Finanzas – Dirección de Administración y Finanzas, “Contabilidad y Control de Valores Fiscales” misma dependencia; Adquisiciones – Departamento Recursos Materiales – Dirección Administración y Finanzas “Contabilidad de Tasas y Contribuyentes Especiales” misma dependencia y Operativa – Departamento Informática – Dirección de Sistemización y Control, “Secretaría” que dependerá de la Dirección de recaudación de la Dirección General de Rentas.

Artículo 4º.- Modificase la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose: la Dirección de Coordinación Económica, en la Dirección General de Rentas, la Dirección Delegación Comodoro Rivadavia, el Departamento Fiscalización y División Fiscalización dependientes de la citada Dirección, la División Supervisión de Inspección dependiente del Departamento Fiscalización de la Dirección Delegación Capital Federal, en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de: la Dirección de Administración y de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Cómputos y la creación de: la Dirección de Seguros que dependerá de la Dirección General de Control de Gestión, en la Dirección General de Rentas los Departamentos Recaudación Comodoro Rivadavia y Agentes de retención y Percepción dependientes de la Dirección de recaudación; Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección de Fiscalización y Departamento Coordinación y Secretaría dependiente de la Dirección General; de las Divisiones Verificaciones Integrales dependiente del Departamento Verificación Externa; Determinaciones y Notificaciones – Departamento Auditoría Fiscal – Ambas de la Dirección de Fiscalización; Agentes de Percepción- Departamento Agentes de retención y Grandes contribuyentes – Departamento Convenio Multilateral ambas de la Dirección de recaudación – Departamento Depsacho de la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria la creación de las Direcciones Generales de Administración y de Cómputos, Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones y Departamento Administrativo.

Artículo 5º.- Los Departamentos y Divisiones que componen la actual estructura del Ministerio de Eco-

nomía y Crédito Público, mantendrán vigentes sus Misiones, Funciones y requisitos para el cargo.

Artículo 6°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para los cargos creados precedentemente.

Dto. N° 686 04-05-04

Artículo 1°.- RECONOZCANSE los servicios prestados por el señor Mauro José AROCA (DNI N° 24.133.916), la señora María Beatriz CURRUMIL (DNI N° 28.019.248) y la señora Elisa ROMERO (DNI N° 14.270.332) en el ámbito de la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete durante el período comprendido desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a las personas citadas en el artículo 1° del presente Decreto durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución, Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de financiamiento 111.

Dto. N° 688 04-05-04

Artículo 1°.- Reconócese Licencia Política con goce íntegro de haberes, desde el 14 de octubre de 2003 y hasta el 09 de noviembre de 2003, al agente ACUÑA, Oscar Roberto (MI N° 11.900.559 – clase 1958), con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 36° y 38° del Anexo I, del Decreto N° 2005/91.

Dto. N° 689 04-05-04

Artículo 1°.- DECLARASE extinguido por vencimiento de plazo el Contrato de Aprovechamiento Forestal suscripto entre la Dirección de Bosques y Parques y la Empresa Bosques del Epuyén S.A. respecto de la superficie de trescientas setenta (370) hectáreas ubicadas en el Departamento Futaleufú, Sección I-III, Fracción D, Lote 8, Legua D y Lote 13, Legua A, con pérdida de las mejoras introducidas e implantadas.

Artículo 2°.- La Dirección General de Bosques y Parques, dependiente del Ministerio de la Producción, procederá a la recepción de la superficie oportunamente concedida.

Dto. N° 690 04-05-04

Artículo 1°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a

la señorita María de la Paz MINICHUK (MI N° 28.953.239 – clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria en la Dirección de Servicios Generales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza Organismos Públicos.

Dto. N° 692 06-05-04

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado en el cargo de Director de Cómputos dependiente de la Dirección General de Administración y Personal del Ministerio de Educación, a la agente Uberlinda Estefanía VAZQUEZ (MI N° 11.345.601 – clase 1954), desde el 17 de noviembre de 2001 al 20 de abril de 2003.

Artículo 2°.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo que subroga Jerárquico III – jefe de División Desarrollo y el cargo jerárquico I – Director de Cómputos, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico, desde el 17 de noviembre de 2001 al 20 de abril de 2003.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E. – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 693 06-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°) del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- RECONOCER a partir del 15 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto una prolongación de jornada habitual de labor de dos (2) horas diarias, a cumplir de lunes a viernes, a la agente Mónica Susana MÜHLEMAN (MI N° 16.421.245 – clase 1963) cargo Oficial Administrativo – Clase II – Categoría 10 del Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT).

Artículo 3°.- FIJASE a partir de la fecha del presente decreto, una prolongación de jornada habitual de labor de dos (2) horas diarias, a cumplir de lunes a viernes, a la agente Mónica Susana MÜHLEMAN (MI N° 16.421.245, clase 1963) cargo Oficial Administrativo – Clase II – categoría 10 del Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Permanente de CORFO-CHUBUT.

Artículo 4°.- Efectúese a través de las áreas correspondientes de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), la liquidación de haberes pertinente.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) SAF 601 – Programa 1 Conducción y Administración – Actividad 1: Conducción y Administración para el ejercicio 2004 y Programa 92 Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 695**06-05-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE como representantes titular y alterno de la Provincia del Chubut ante el Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral, al señor Ministro de la Producción, Don Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914) y al señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, Don Máximo Gabriel PEREZ CATAN (DNI N° 12.047.749), respectivamente.

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 105/OPT/04.

RAWSON, 02 de abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 0499 - OPT/04; Decreto N° 312/04;

y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita reglamentar la elaboración del instructivo para la otorgación de becas y pasantías en la Secretaría de Turismo;

Que el motivo de la solicitud se debe a la necesidad de reglamentar en forma específica el modo de evaluación y otorgación de becas y pasantías no contempladas en el Anexo IV del Decreto Provincial N° 312/04;

Que en consecuencia, deviene conveniente enumerar los requisitos específicos para el otorgamiento de estos beneficios en el ámbito de la Secretaría de Turismo;

Que dicha requisitoria se encuentra establecida en el ANEXO I que forma parte de la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Subsecretario de Turismo
En Ejercicio de la Intervención
Del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la reglamentación del instructivo para el otorgamiento de Becas y pasantías

en la Secretaría de Turismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Coordinación y

Gestión Económica, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

JUAN DACIUK

Subsecretario de Turismo

ANEXO I

CLAUSULA 1°: Requisitos. Para ser postulantes de Becas y Pasantías de Turismo y/o

Conservación, deberán ser mayores de 18 (dieciocho) años y ser ciudadano chubutense o tener como mínimo 5 años de residencia en la provincia.

CLAUSULA 2°: Becas. Para el caso específico de becas se dará prioridad a los

postulantes de menores recursos económicos. El espíritu de las becas es netamente la capacitación no formal e instrucción de estudiantes o egresados de carreras afines a turismo y/o personas que se encuentran trabajando en hoteles, restaurantes, agencias de viajes, transporte, centros de informes, guías de turismo, etc. que deseen ampliar o actualizar sus conocimientos laborales, y/o estudiantes o egresados de Polimodal que hayan tenido orientación en Turismo y Recreación y deseen insertarse en el sector.

De poseer conocimientos previos podrán incluirse, entre los cursos, la capacitación en algún idioma extranjero

Los cursos de capacitación podrán ser brindados por Organismos públicos o privados, ser rentados o gratuitos y, en este último caso, solo se contemplará la otorgación de la beca si debe desplazarse a otra localidad superando los 200 (doscientos) Km. pudiendo ser utilizada para gastos de traslado y alojamiento.

Los beneficiarios deberán presentar el programa de estudio, temas a desarrollar en el curso emitido por el Instituto capacitador y el certificado de inscripción, además de las constancias mensuales de alumno regular para hacer efectivo el pago del mes siguiente.

Una vez concluido el curso, los beneficiarios deberán presentar el certificado de asistencia o acreditación y elevar, a la Secretaría de Turismo, un informe sobre los puntos destacados de la capacitación y/o instrucción obtenida.

CLAUSULA 3°: Pasantías. Podrán gestionar pasantías los estudiantes y Egresados acreditados de carreras relacionadas con las ciencias naturales y sociales para trabajos en las Áreas Naturales Protegidas de nuestra provincia. Se propone destinar hasta tres pasantías para estudiantes avanzados de la carrera Licenciatura en Geografía a fin de trabajar en la Secretaría de Turismo realizando tareas dentro del Programa de Sistema de Información Geográfica y como personal de apoyo para la elaboración del diagnóstico de la futura Área Protegida de Los Altares.

Los pasantes, deberán cumplir con las tareas asignadas de acuerdo con su capacitación, debiendo realizar un informe cada 2 meses o promediable con el

tiempo de duración de la pasantía. Los mismos contarán con la supervisión de un guardafauna o tutoría de un profesional de la Secretaría.

La evaluación de los beneficiarios se dispondrá teniendo en cuenta su capacitación profesional, experiencia previa en el tema que ha seleccionado para trabajar y las posibilidades económicas. El tiempo de iniciación de las pasantías en las Áreas Protegidas se determinarán de acuerdo a cada área en particular, considerando la temporada faunística y las condiciones de accesibilidad. La carga horaria de trabajo se distribuirá como mínimo una semana al mes y la duración de la pasantía se adecuará a las disponibilidades de los beneficiarios debiendo realizar como mínimo tres meses.

CLAUSULA 4º: Capacitadores. Profesionales que deseen realizar cursos de formación, actualización o instrucción de personas que se encuentren trabajando en el ámbito turístico y de estudiantes o egresados de polimodal que hayan tenido orientación en Turismo y Recreación y deseen insertarse en el sector, podrán gestionar becas para solventar gastos, para lo cual deberán presentar el proyecto de capacitación, conteniendo como mínimo los Objetivos de la capacitación, perfil de los destinatarios, contenidos del programa, tiempo de duración (hasta 8 meses), costos y lugares a dictarse.

Los capacitadores y/o instructores deberán elevar un informe al culminar cada capacitación, informando los nombres de alumnos acreditados y resultados obtenidos del mismo.

Resolución N° 116/04-OPT.
RAWSON, 19 de abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 000525-OPT/04, la Ley N° 3258, la Ley N° 4617, la Ley N° 4165 y su Decreto Reglamentario N° 591/96, la Ley N° 18829 su Decreto Reglamentario N° 2182/72 y el Convenio de Delegación de funciones Nación-Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de producir un ordenamiento en lo referente a transporte turístico en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia en cuanto al estado de los vehículos afectados a la prestación, la seguridad de los turistas y la calidad del servicio, se hace imprescindible elaborar una normativa tendiente a jerarquizar y actualizar el transporte turístico;

Que es función de esta institución impulsar la formación de conciencia turística conservacionista y asegurar la capacitación de los recursos humanos requeridos por la actividad;

Que es facultad de este Ente convenir con Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Internacionales, Entidades Públicas, Privadas o Particulares, la realización de estudios, proyectos, programas y planes para la realización de obras, trabajos o servicios vinculados a objetivos específicos;

Que se hace necesario promover el dictado de normas destinadas al desarrollo turístico en un marco de transparencia, eficacia y legalidad en el desarrollo de la actividad;

Que a los efectos de ordenar la circulación vehicular de los transportes turísticos afectados a las Agencias de Viajes autorizadas en el ámbito de la Provincia del Chubut y de la Nación en su totalidad, en las Áreas Naturales Protegidas, este Organismo cree conveniente establecer normativas específicas para este servicio;

Que no existe impedimento legal alguno para proceder a la realización del presente trámite;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo
En Ejercicio de la Intervención del Organismo
Provincia de Turismo

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Todas las Empresas de Viajes y Turismo y Agencias de Turismo, deberán presentar, al momento de ingresar a las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut, el formulario "Hoja de Ruta Provincial", que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución, debidamente completado en todas sus partes, sin el cual no podrán ingresar a estas Áreas.

Artículo 2º.- El formulario "Hoja de Ruta Provincial" podrá ser obtenido por los Interesados en la página WEB del Organismo www.chubutur.gov.ar o en cualquiera de las Dependencias de la Secretaría de Turismo y del Organismo Provincial de Turismo. El mismo deberá ser entregado en los puestos de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas al momento de ingresar a las mismas.

Artículo 3º.- Las Empresas/Agencias de Viajes y Turismo deberán conservar, a los efectos estadísticos, una copia de cada "Hoja de Ruta Provincial" por el término de dos (2) años.

Artículo 4º.- APRUEBASE el formulario "Hoja de Ruta Provincial" que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente normativa comenzará a regir a partir del 1º de junio de 2004.

Artículo 6º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la AAavyT y a las Cámaras Empresariales de la Provincia del Chubut, dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo

ANEXO I

Republica Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE TURISMO

Original
N°

HOJA DE RUTA PROVINCIAL

SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL TURISMO

Empresa de Transporte:
 C.U.I.T.
 Domicilio:
 Inscripción Reg. Nac.:

CONTRATANTE

Contratante:
 C.U.I.T.
 Domicilio:
 Legajo:

DATOS DEL VIAJE

Origen: Destino:
 Hora:
 Clase:
 Fecha de Inicio: Fecha Fin:

TRIPULACION

Apellido y Nombre:
 CUIL.....
 Apellido y Nombre:
CUIL.....

GUIAS DE TURISMO

Coordinador Apellido y Nombre:

 Guía de Turismo Provincial
 Apellido y Nombre:
 N° Registro.

(1) Receptivo, Excursión extraprovincial, Viaje Especial, Charter

- Deberá confeccionarse en dos ejemplares.
- Deberá completarse a máquina o en letra tipo imprenta.
- No debe contener enmiendas, claros ni raspaduras.
- El original se portará en el vehículo durante el viaje y posteriormente se conservará en la Empresa/ Agencia de Viajes y Turismo por un lapso de Dos (2) años a contar desde la fecha del mismo.
- El duplicado quedará en poder del personal de Control del ANP, quien a su vez hará entrega del mismo al agente Fiscalizador de la Secretaría de Turismo y se archivará en la Dirección de Control de Calidad y Servicios.

INTERVENCIÓN CONTROL

PUESTO:

FECHA:

.....
 firma

INTERVENCIÓN CONTROL

PUESTO:
 FECHA:

.....
 firma

PASAJEROS EXTRANJEROS

Cantidad	ORIGEN	observaciones
	África	
	América del Norte	
	América del Sur	
	Asia	
	Europa	
	Oceanía	

PASAJEROS NACIONALES

Cantidad	ORIGEN	observaciones
	Buenos Aires	
	Capital Federal	
	Catamarca	
	Chaco	
	Chubut	
	Córdoba	
	Corrientes	
	Entre Ríos	
	Formosa	
	Jujuy	
	La Pampa	
	La Rioja	
	Mendoza	
	Misiones	
	Neuquen	
	Río Negro	
	Salta	
	San Juan	
	San Luis	
	Santa Cruz	
	Santa Fe	
	Santiago del Estero	
	Tierra del Fuego	
	Tucumán	

El que suscribe don.
 D.N.I. en su carácter de
 TITULAR/GERENTE/APODERADO afirma que los datos
 consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener siendo fiel extensión de la verdad.

LUGAR:

FECHA:

... Firma y Sello.

Resolución N° 120/04-OPT

RAWSON, 22 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 000686 –OPT/04, La Resolución N° 264-OPT/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Director General de Conservación de Áreas Protegidas, solicita se realice el cierre de la Temporada de Pingüinos de Magallanes en el Área Natural Protegida Punta Tombo, a partir del día 26 de abril de 2004;

Que por Resolución N° 264/03 – OPT, se declara la apertura al turismo del Área Natural Protegida Punta Tombo;

Que según el informe radial del Guardafauna titular del Área mencionada, no hay presencia de Pingüinos de Magallanes en el sendero habilitado para su observación;

Que no existe impedimento legal alguno para realizar el cierre de la Temporada de Pingüinos de Magallanes en el Área Natural Protegida Punta Tombo;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo
En Ejercicio de la Intervención del Organismo
Provincial de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARASE cerrada la Temporada de Pingüinos en el Área Natural Protegida Punta Tombo a partir del día 26 de abril de 2004.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a todas las Direcciones de este

Organismo Provincial de Turismo, notifíquese a las agencias de Turismo a través de comunicados de Prensa, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo

Resolución N° 121/04-OPT

Rawson, 22 de Abril de 2004

VISTO:

El expediente N°000653-OPT/04, la Ley N° 3258, la Ley N° 2668, el Decreto Reglamentario N° 1435/93; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2668 se crea el Registro Provincial de Guías de Turismo, en el que deben inscribirse los guías que presten servicios en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que por la Ley N° 3258 en el Artículo 9 inc. j), establece la promoción del dictado de normas tendientes a clasificar el desarrollo turístico en su conjunto;

Que en los Artículos 10° y 11° del Decreto Reglamentario N° 1435/93, se establece que la renovación de la inscripción se efectuará cada tres años a fin de mantener actualizado y depurado el Registro;

Que por tal motivo, deberá procederse al trámite de reempadronamiento de los Guías Provinciales de Turismo período 2001/2003 y los inscriptos en el año 2001;

Que no existe impedimento legal alguno para proceder al presente trámite;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo
En Ejercicio de la Intervención Del Organismo
Provincial de Turismo

RESUELVE

Artículo 1°.- PROCÉDASE al trámite de reempadronamiento de los Guías Provinciales

de Turismo correspondiente al periodo 2001/ 2003, y los inscriptos en el año 2001, a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2004 de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- EFECTÚESE el cobro de PESOS DIEZ (\$10,00) en concepto pago del Reempadronamiento.

Artículo 3°.- DESE de baja del Registro Provincial de Guías de Turismo, a los Guías Provinciales de Turismo que al 30 de junio de 2004 no hayan renovado su inscripción;

Artículo 4.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Control de

Calidad y Servicios, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a la Asociación de Guías Provinciales de Turismo, a la Delegación Esquel de la Secretaría de Turismo, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1610 /04-S.A.**

Rawson, 13 de Mayo de 2004.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario de la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por haber sido designada Juez de Cámara de la misma, su anterior titular Dra. Silvia Noemí ALONSO, correspondiendo en consecuencia llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas

N° 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

R E S U E L V E :

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Cámara para la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia – remuneración mensual \$1.282,44 - más adicionales de ley.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, al Dr. Fernando NAHUELANCA como presidente y a las Dras. Nélide Susana MELERO y Marta Susana REYNOSO, como integrantes del mismo (art.5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 24-05-04 al 04-06-04, respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 19, 20 y 21 de mayo del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "CRONICA" y "EL PATAGONICO" ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme el artículo 4° de la Acordada N° 3099/95.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoque.
- Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los integrantes deberán presentar su postulación y la documentación requerida en sede de la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá el temario, la bibliografía y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes de los jurados designados, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. José Luis PASUTTI
Dr. Daniel Luis CANEO.
Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 106 06-04-04

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al Alojamiento Turístico denominado, "TY GWYN" sito en la Calle Avda. Hipólito Yrigoyen esq. 9 de julio, de la ciudad de Gaiman, bajo la Clase HOSTERÍA, Categoría DOS (2) ESTRELLAS.-

Artículo 2°.- Declárese que la explotación del establecimiento, estará a cargo de la señora NASO de SÁNCHEZ, María Elena (M.I. 2.049.357) en su carácter de titular del inmueble.-

Res. N° 107 06-04-04

Artículo 1°.-INSCRÍBASE a la empresa HYDRO SPORT S. R. L. en el Registro Provincial

de Empresas Prestadoras del servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la ciudad de Puerto Madryn y Puerto Pirámides.

Res. N° 108 07-04-04

Artículo 1°.- CONCÉDASE permiso de filmación sin cargo al equipo de Producción de Canal 9 de Buenos Aires, para realizar imágenes en el Área Natural Protegida Península Valdés, que serán emitidas en el Noticiero de dicho Canal, con el fin de promocionar el aspecto turístico de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Producción de Canal 9 de Buenos Aires a realizar las actividades indicadas en el artículo 1° de la presente, por el término de dos (2) días contados a partir del día 09 de Abril de 2004.

Artículo 3°.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en dos (2) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 4°.- El equipo de Producción deberá abonar los importes Correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio 280 –en pesos argentinos o su equivalente en dólares estadounidenses o por medio de depósito en pesos en la Cuenta N° 0200437/3 del Banco del Chubut S.A. – Casa Central.

Artículo 5°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al expediente respectivo.

Res. N° 109 13-04-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Empresa Cuyun Co S.R.L., el importe de pesos nove-

cientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 904,87) en concepto de transfer desde el aeropuerto de la ciudad de Trelew a la ciudad de Puerto Madryn, para el personal de la Producción de Roberto Giordano, y traslado de periodistas con guía bilingüe al MEF, Punta Tombo, Gaiman y Trelew, en el marco del mega desfile de Roberto Giordano que tuvo lugar el día 20 de marzo de 2004 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- ABONESE a la Empresa Cuyun Co S.R.L. la suma de pesos novecientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 904,87).

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-5-1: Transporte y Almacenaje – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222 .

Res. N° 110 15-04-04

Artículo 1º.- APROBAR la contratación de "CAFÉ-DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL de Fernando Schiumerini para el Diseño de folletería y piezas promocionales.

Artículo 2º.- ABONAR, por el Servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil (\$12.000,00) correspondientes a la Factura B N° 0001-00000409.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 17 – Partida 3-6-0-Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 112 15-04-04

Artículo 1º.- DECLARESE de Interés Turístico Provincial, a la "7° Fiesta Día del Indio Americano" a celebrarse entre los días 17 y 18 de abril próximo en la Localidad de El Maitén.

Res. N° 113 19-04-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la firma " Hotel Punta León ", la suma de Pesos dos mil ochocientos doce (\$ 2.812.00.-), correspondiente a estadía y servicios prestados a este Organismo durante los cursos de capacitación dictados a los Guardafaunas.

Artículo 2º.- ABONESE a la firma " Hotel Punta León " la suma de Pesos dos mil ochocientos doce (\$ 2.812.00.-), mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - SAF 801- Organismo Provincial de Turismo – Ejercicio 2004 – Programa 1 – Partida 3 – 9 – 6- Alojamiento - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 114 19-04-04

Artículo 1º.- OTORGUESE un subsidio por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00.-) a favor de la

Municipalidad de Sarmiento, destinados a cubrir gastos de la organización de la III Jornadas Provincial de Consorcios de Agroturismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 17 – Partida 5 – 7 – 6 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 222.

Artículo 3º. - El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 115 19-04-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la firma " Hotel - Restaurant Vascongada ", la suma de pesos setecientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 775.50.-) consistentes en cenas de cortesía que ofreciera la Secretaría de Turismo a través de la Delegación Esquel a los integrantes de la Prensa Brasilerá de THE FLY ANGLER, que nos visitaran durante los días 23 de febrero al 03 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- ABONESE a la firma " Hotel - Restaurant Vascongada ", la suma de pesos setecientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 775.50.-).

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3 - 9 – 1 – Servicios de Ceremonial – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 117 19-04-04

Artículo 1º.- PAGUESE a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés la suma de Pesos cien mil (\$100.00,00) en concepto de adelanto de fondos que serán deducidos de la futura transferencia de bienes.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el pago determinado en el artículo anterior contra la Cuenta de Fondos de Terceros del Organismo Provincial de Turismo N° 200638/7.-

Res. N° 118 19-04-04

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo 1º de la resolución N° 69/04.- el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.-AUTORIZASE el pago de ingreso al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías- Camarones por la suma de Centavos Cincuenta (\$ 0,50.-) por persona, al grupo perteneciente al Centro de Jubilados de la ciudad de Trelew, para realizar el viaje programado del día 09 de marzo de 2004.

Res. N° 119 19-04-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Firma Senda S.R.L., el importe de pesos tres mil ciento sesenta (\$ 3.160,00.-) en concepto de alquiler de 14 baños químicos con atención personalizada y provisión de toallas descartables, jabón de tocador y papel higiénico.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-3-5: Servicio de Limpieza – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222 .

Res. N° 122 26-04-04

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago realizado oportunamente por el Lic. Herman Müller (M.I. 22.758.196) a la Firma Famularo S.A de la ciudad de Puerto Madryn por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve (\$ 859,00.-), correspondiente a la Factura B N° 0038-00310321.

Artículo 2º.- DESE en donación, los enseres adquiridos de los que dan cuenta dicha factura, al Hospital Zonal de la ciudad de Puerto Madryn, tomando los recaudos para que sean recibidos en perfecto estado de aseo y conservación.

Res. N° 123 26-04-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la firma Editorial FB de Alicia G. Ramayo, un importe total de pesos cuatro mil ciento noventa y seis (\$ 4.196,00.-), correspondiente a la impresión de boletos, folletos y afiches del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita" de acuerdo a factura N° 0001-00000066.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 21 – Partida 3-5-3-Impronta, publicaciones y reproducciones – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 124 26-04-04

Artículo 1º.-DESIGNASE a partir del 21/04/04 a/c de la Dirección de Administración a la agente ANABALON Blanca L., (M.I. N° 18.723.869) y a/c del Departamento Tesorería, al agente VERA Juan de Dios, (M.I. N° 14.899.774).

Artículo 2.- AUTORIZASE a los mencionados agentes a suscribir los instrumentos pertinentes para el efectivo uso de las cuentas bancarias habilitadas, según el siguiente detalle:

Cuenta N° 200638/7 (Cuenta de Terceros)
Cuenta corriente N° 200682/4
Cuenta Corriente N° 200490/1
Cuenta Fondo Prov. de Turismo, Recaudadora
N° 200437/3.

Res. N° 125 27-04-04

Artículo 1º.- REGÍSTRESE al alojamiento turístico denominado, "GWESTY TYWI" sito en la calle Michael D. Jones 342 de la localidad de Gaiman, bajo la clase HOSTERÍA, categoría DOS (2) ESTRELLAS.-

Artículo 2º.- DECLÁRESE, la explotación comercial de dicho establecimiento a favor de la señora VILLORIA, Brenda Mariana (M.I. 24.610.680) y el señor García Aneiros, Diego Herman (M.I. 25.100.894).-

Res. N° 126 03-05-04

Artículo 1º.- REGÍSTRESE al alojamiento turístico denominado, "DYFFRYN GWYRDD" sito en la calle Tello N° 130 de la localidad de Gaiman, bajo la clase HOSTERÍA, categoría DOS (2) ESTRELLAS.-

Artículo 2º.- DECLÁRESE, la explotación comercial de dicho establecimiento a favor
Del Señor GONZÁLEZ, Pablo Darío (M.I. 20.541.596)

Res. N° 127 04-05-04

Artículo 1º.- INSCRÍBASE al Alojamiento Turístico denominado, "UNELEM" en la clase Hotel, categoría una (1) Estrella con domicilio en Av. Tello N° 390 de la ciudad de Gaiman, propiedad de la señora Graciela S. SERRANO (M.I. N° 16.899.530).

Artículo 2º.- DECLÁRESE, que la explotación del establecimiento estará a cargo del señor Jorge Alberto MALACARI (M.I N° 12.214.178), en su carácter de apoderado del establecimiento.

Res. N° 128 04-05-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la firma Vía Pública Patagónica S.A., la suma de pesos un mil novecientos ochenta y ocho (\$ 1.988,00.-), correspondiente a confección de material publicitario para las oficinas de la Delegación Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- ABONESE a la firma Vía Pública Patagónica S.A., la suma de pesos un mil novecientos ochenta y ocho (\$ 1.988,00.-), mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo - Ejercicio 2004 – Programa 17 – Partida 3 – 6 – 0- Propaganda y Publicidad – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 129 04-05-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a realizar el pago a favor de la firma Patagonia Ecológica S.A. Por la suma de pesos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Sesenta centavos (\$ 28.251,60.-), correspondiente a la provisión y transporte de 33 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados.

Artículo 2º.- ABONESE a la firma Patagonia Ecológica S.A. la suma de pesos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con sesenta centavos (\$ 28.251,60.-).

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 –jurisdicción 80- SAF 801- Fuente de Financiamiento 222- Programa 21- Partida 2-5-6 Combustibles y Lubricantes para medios de transportes.

Res. N° 130 **05-05-04**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Resolución N° 097/04-OPT, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por éste Organismo en diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista”.-

Res. N° 131 **06-05-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la empresa “Oscar Patiño y Asociados” la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 8.470.00) correspondiente al alquiler de un stand en la Exposición Internacional del deporte y el turismo Invernal Expo todo Esqui 2004” a llevarse a cabo entre los días 19 al 23 de mes de mayo del corriente año en el Centro de Exposiciones del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el ejercicio 2004-Jurisdicción 80-SAF 801-Programa 17-Alquiler de Bienes Muebles-Ubicación Geográfica 11999- Inciso 3-Partida Principal 2-Parcial 2-Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 132 **06-05-04**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial la marcha a caballo realizada por la ASOCIACIÓN CULTURAL HEROÍNAS HISPANOAMERICANAS, en virtud de la importancia que reviste el mismo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 36 **28-04-04**

Artículo 1º.- APRUEBESE las Liquidaciones Sumariales obrantes en el Expediente N° 001615-MP

Artículo 2º.- APLIQUESE al Sr. JOSE ORTEGA, multa de PESOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48,58) en concepto de multa por violación al Decreto N° 1956/91 Artículo 22º Inc. i) e Inc. o).

Artículo 3º.- APLIQUESE al Sr. RICARGO VARGAS, DNI N° 13.605.444, con domicilio en paraje Entre Ríos, de la localidad de Lago Puelo multa de PESOS DIECISÉIS

CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 16,19) en concepto de multa por violación al Decreto N° 1956/91 Artículo 22º Inc. k).

Artículo 4º.- OTORGUESE a los infractores, un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente (Artículo 28º, Decreto N° 1956/91) bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares por un período de cinco (5) años.

Artículo 5º.- INFORMESE a los infractores mencionados que para hacer efectivo el pago de la multa podrán acceder al beneficio otorgado por Decreto N° 1417/81 (Artículos 4º y 5º) y que su incumplimiento dará lugar a la paralización en el otorgamiento de guías forestales como así también al procedimiento de ejecución de la misma.

Artículo 6º.- DECOMISESE acorde a lo estipulado en el Art. 23º del Decreto Provincial 1956/91, la totalidad de los productos forestales secuestrados en infracción mencionados en el presente actuado.

Artículo 7º.- PROCEDASE al traslado de los productos decomisados por la presente al lugar que el jefe de la Delegación Forestal El Hoyo, crea conveniente para su correcta conservación y custodia bajo su responsabilidad, en un plazo que no excederá de los 30 días.

Artículo 8º.- INSTRUYASE a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar de la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los DIEZ (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 41 **09-05-04**

Artículo 1º.- SANCIONESE al Señor José Saldivia (DNI N° 14.879.160) - categoría peón de desmonte, quién cumple funciones en el Destacamento Forestal Cholila, con APERCIBIMIENTO por las irregularidades probadas en el Expediente N° 1838/MP/97.

Artículo 2º.- ELEVESE las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut en virtud de existir un perjuicio fiscal.

Artículo 3º.- INSTRUYESE al sumariado que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar de la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá los citados derechos por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlos.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Nelva Fontán de Domínguez, Secretaria número 2 a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WILLHUBER BRÍGIDA, para que se presenten en los autos caratulados: "WILLHUBER BRIGIDA, s/ SUCESIÓN Ab – Intestato" (Expediente 662, Folio 160, Año 2.000, Letra W).

Esquel, 17 de Agosto de 2.000.-
 Publíquese por tres días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO SEGUNDO MOMBERG para que se presenten en los autos caratulados: "MOMBERG, ARTURO SEGUNDO s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 1436, Año 2.003 Letra M).

Esquel, 26 de Abril de 2.004.-
 Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICASIO MUNITA para que se presenten en los autos caratulados: "MUNITA, NICASIO s/ SUCESION Ab Intestato" (Expte.1225, Año 2.003 Letra M).

Esquel, 03 de Mayo de 2004.-
 Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría nro.1, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de don ALEGRE SACCOMANI y doña MARIA ALVAREZ de SACCOMANI, para que se presenten en el expte.1459/88 caratulado "SACCOMANI ALEGRE Y MARIA ALVAREZ DE SACCOMANI s/Sucesión ab-intestato".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR OCTAVIO MONTECINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Febrero de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
 Secretaria

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CECILIO VÍCTOR CONRAD mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 07 de Mayo de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
 Secretaria

I: 21-05-04 V: 26-05-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Trelew, Doctora Gladys Susana RODRIGUEZ, informa que por ante este Juzgado se tramitan los autos caratulados "CAYUL

PERAL Paola Valeria y CAYUL PERAL Angel Matías s/ sustitución de Apellido" (Expte. 569-86-2002-2929)", con el objeto de suprimir el apellido CAYUL y la incorporación del apellido PERAL.- Se publicarán edictos una vez al mes por dos meses, podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente se efectúa de acuerdo a la Ley 18.248 art.17.

Trelew, 15 de Abril de 2004.-

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

P: 21-05-04 y 22-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única desempeñada, por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "TACUMAN, Alejandro s/sucesión testamentaria y ab-intestato" (Expte. N° 195 Año 2001 Letra "T"), cita y emplaza a Lucía TACUMAN, con domicilio en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, para que comparezca en el término de Treinta Días a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder sobre los bienes dejados por don Alejandro TAXCUMAN.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 11 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de "CALVO, ENRIQUE IGNACIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Mayo de 2004.-

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 20-05-04 V: 24-05-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia,

Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, cita mediante edictos a JUAN OSVALDO VIDELA a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "GONZALEZ ROSANA BEATRIZ c/VIDELA JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber adeudados e Indemnizaciones de Ley)" Expte. Nro. 2463/2003.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2.004.-

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 20-05-04 V: 24-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia (Chubut), a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA (Juez), Secretaría N° 5, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don MARIO CESAR SANCHEZ en autos caratulados "SANCHEZ MARIO CESAR s/ SUCESION", Expte. N° 172/2004.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario EL PATAGONICO.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 05 de Mayo de dos mil cuatro.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 20-05-04 V: 24-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, CITA Y EMPLAZA a los representantes legales de LUIS MARÍA GANDULFO para que dentro del término de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "HNOS. BERUTTI Y GOSIO S.A. c/ GANDULFO LUIS MARIA s/EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. N° 1516/2003, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario CRONICA.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 05 de Mayo de dos mil cuatro.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 20-05-04 V: 21-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATALINA ERIARTE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Marzo de 2004.-

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

EDICTO

El Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERARDO WILLIAMS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Marzo de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, sito en Avda. Alvear 505, 3° piso de la ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta días (30) a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fueren "LABANDIBAR, JUAN y AVALOS, BLANCA STELLA s/SUCESIONES AB INTESTATO" (Expte. N° 252/2004). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 29 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ.
Secretario

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a car-

go del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, sito en Avda. Alvear 505, 3° piso de la ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta días (30) a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fueren "LABANDIBAR, JUAN ANTONIO y CASTRO, OLGA GRACIELA s/SUCESIONES AB INTESTATO" (Expte. N° 67/2004).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 29 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, sito en Avda. Alvear N° 505, 3° piso de la ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quién en vida fuera conocido como CIRILO PARDO, en los autos caratulados: " PARDO, CIRILO S/SUCESION AB INTESTATO " (Expte. N° 383-2004-P).

Publíquese por tres (3) días. Esquel, 23 de Abril de 2.004.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

**EDICTO JUDICIAL
OFICIO Nro. 416/04.-**

Por disposición de S.S. el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción Nro Uno, sito en calle San Martín Nro 887 3er. piso Secretaría Unica a cargo de la suscripta, en Expte. Nro. 2011 año 2003 caratulado: "URRA ANTONIO-s/p.s.a. ROBO", publíquese en el Boletín Oficial y por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de FABIAN ANTONIO URRRA hijo de PEDRO GABRIEL y de MARTA ISABEL LANIZANTE, nacido en esta ciudad el día 12 de septiembre de 1980, soltero, instruido, camionero, DNI nro. 28021571 con último domicilio conocido en calle Pieragnoli 2633 de Comodoro Rivadavia, Chubut, quien deberá presentarse en este Tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de ser notificado de la resolución dictada en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2004.-

...librese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos de requerirle publique...-Fdo. Dr. Jorge Carlos Pellegrini, Ante Mi: Dra. Stella Maris Prada-Secretaria.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 17-05-04 V: 21-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ BELTRAN, JUAN JOSE S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 478 – Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS VEINTE (U\$S 720.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000 AÑO 2000, motor marca RENAULT N° AC98205, chasis marca RENAULT N° 8A1L53PEZYL105862, Dominio DNM 571. Se deja constancia que el automotor no registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 31/03/04.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 1 de Junio del 2004 a las 11 hs. Donde estará su bandera.-

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 10 de Mayo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ MANZINI, CARLOS ROBERTO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte.

586 – F° 319 - Año 2001 – Ficha 59488) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 474,80.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 12 GTS, año 1987, motor marca RENAULT N° 2737519, chasis marca RENAULT N° RPA296210, Dominio SMU 907. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 24/03/04 la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 208,60.-) en concepto de Impuesto al Parque Asutomotor correspondiente al período 12° cuota año 2001 a 3° cuota año 2004.

Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 1 de Junio del 2004 a las 11:15 hs. Donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa dentro del término que tiene para rendir cuentas. Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 17 de Mayo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Biesa de Abraham, en autos caratulados: "DE FELICE, JOSE ANTONIO C/SERRANO, CARLOS JAVIER S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. N° 404 – F° 72 – año 2002 – La. 9511), se hace saber por Tres días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CTIVOS. \$ 1.205,25.- y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un automotor marca RENAULT, tipo sedan 4 puertas, modelo R-12 TL, año 1985, marca motor RENAULT N° 2684950, marca cha-

sis RENAULT N° 924-121804, dominio U-074209, con los siguientes detalles: En mal estado de conservación y en un evidente estado de abandono, el mismo no se encuentra en funcionamiento. Si fracasare el remate por falta de postores, dispónese para el mismo día, treinta minutos después de cerrado el nuevo acto fracasado, nueva subasta del mismo bien, en esa oportunidad sin limitación de precio y al mejor postor. DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor desde la cuota 04/1999 a la cuota 03/2004 por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON 71/100 Ctvos. (\$ 513,71.-). El monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación. GRAVÁMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina y/o los tel. 437228 – 15405413.

EL REMATE: se efectuará el día 31 de Mayo del 2004 a las 18:30 horas en San Martín 284, primer piso, de Rawson donde estará su bandera. La venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o cheques certificados de bancos de la zona en el que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlo en cualquiera de los casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (art. 48 ley de cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o cheques certificados de bancos de la zona. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la de comisión establecida por ley (5%) todo en dinero en efectivo. Rawson, 13 Mayo del 2004. Dra. Norma Biesa de Abraham – Secretaria.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por Dos (2) DIAS que en los autos caratulados: "LLOYD'S BANK c/SCHMIDT, OSVALDO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 1189 – F° 98 – Año 2000 – Ficha 58295) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS – Mat.14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL (US\$ 26.000.) y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 21 – MANZANA 112 de TRELEW, DPTO. RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT, matrícula (01-37) 36.774, con una superficie de 206 m2. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 5° cuota año 1999 a 3° cuota año 2004 por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON

NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.189,90). No hay constancia de la situación de los planos del inmueble por no haberse podido ingresar a realizar la inspección correspondiente. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del inmueble en subasta.-

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle Ingeniero Waad N° 1217, entre Scalabrini Ortiz y Buenos Aires, de Trelew, presenta construida una vivienda de tres dormitorios, living-comedor, cocina, lavadero baño y patio, y está ocupado por Mirta Legidos (esposa del demandado), su esposo Osvaldo Schmidt, en carácter de propietario, y sus tres hijos menores de edad. Se deja constancia que en la constatación del estado de ocupación del inmueble, efectuada el día 28 de Noviembre del 2003 y obrante a fs. 65 de los presentes autos, se realizó la intimación a la desocupación del inmueble en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento con la fuerza pública (art. 598 – inc. 1 del C.P.C.C.).

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate y que no procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos, conforme a lo previsto por el art. 589 inc. 7° del C.P.C.C., modificado por Ley 4168.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 24 de Mayo del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría 14 de Mayo del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 20-05-04 V: 21-05-04.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Señor Juan Alberto MASSACESE DNI 7.323.748 domiciliado en 9 de Julio 297 de Esquel, Cht. vende cede y transfiere el fondo de comercio del Restaurante que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **CASA GRANDE** ubicado en Julio A. Roca 441 de Esquel, Cht. al Señor Carlos Maximiliano NOLI DNI 11.517.717. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge A. Vernengo sito en Av. Ameghino 830 de Esquel.-
Publicación CINCO días.-

I: 20-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO

Se hace saber, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 11.867, que el establecimiento

comercial denominado «**La Baguette**», cuya actividad principal es confitería y pastelería, ubicado en la calle Mitre 65 de Puerto Madryn, cuyo titular en la actualidad es el Sr. Ricardo Alberto Fioris (DNI 27.094.495), con domicilio en Barrio Roca, Acceso 93, 1° piso "A" de Puerto Madryn, será transferido a favor de la Sra. Carolina Verónica Ruiz (DNI 29.048.600), con domicilio en Barrio Roca, Acceso 45, 2° piso "B" de Puerto Madryn. Intervendrá en la presente operación el Estudio Jurídico de los Dres. Agnese – Gasparini, con domicilio en la calle Mosconi 83, 1° piso, Of. 102 de esta ciudad.-

El presente se publicará por cinco días en el Diario de Madryn y en el Boletín Oficial.-

I: 20-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO DE LEY

Datos Personales de los Socios: Sra. Zamora María Victoria, de 37 años de edad, casada, argentino, de profesión Docente de Escuelas Primarias, con Documento Nacional de Identidad N° 17.857.020, domiciliado en la calle Moreno N° 685 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson Provincia del Chubut y el Sr. Aguirre Orlando Gabriel de 29 años de edad, soltero, argentino, de profesión Transportista de cargas generales, con Documento Nacional de Identidad N° 24.133.930, domiciliado en la casa N° 64 Barrio 75 Viviendas de la ciudad de Trelew Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. Fecha del Instrumento Constitutivo: 03 de Mayo del año 2004. Denominación de la Sociedad: **HIDROCARGO S.R.L.**

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Moreno 685.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: Transporte: Transporte y almacenamiento de cargas generales, ya sea mediante la utilización de medios propios o de terceros en corta, media y larga distancia. Construcción: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de toda tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales rutas caminos calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización. Industrial: Fabricación, industrialización y producción de componentes premoldeados de hormigón simple o armado, centrifugado o pretensado, productos metálicos, carpintería metálica, galpones tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción. Comercial: Comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y

distribución de materiales y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con la construcción, y materiales de cualquier otro tipo. Inmobiliaria: Compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), dividido en 1200 (Mil Doscientos) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Mauricio Julio Signorotto, DNI. N° 20.541.608, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Moreno N° 685 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson Provincia del Chubut, argentino, casado, de profesión comerciante, quien revestirá el carácter de gerente no-socio, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 21-05-04.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

Señor: ROBLES HUGO DANIEL
Av. Ameghino N°426
ESQUEL (CHUBUT).-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago N° R3-20-02-0022- Porción Impaga 59,43%, por Impuestos de Sellos, suscripto el 19/12/02, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría N° 3, sita en Fontana N° 574-Esquel o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas-Rawson- T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin mas tramites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo

dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 446,72), Liquidación de Deuda N° 0077/03-DR- calculada al 31/05/04.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

I: 18-05-04 V: 24-05-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 0081/04- (Ley de Obras Públicas N° 13.064)

Obra: Ruta Nacional N° 25-Provincia del Chubut
Tramo:Trelew-Rawson-sección: Puente sobre el río Chubut y accesos (Rawson)- y acceso al Parque Industrial Pesquero y Puerto de la ciudad de Rawson, en el marco del convenio de asistencia financiera de la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia del Chubut.-

Tipo de obra: Ejecución de obras faltantes del puente y sus accesos, construcción de una rotonda rotatoria y de obras básicas y pavimento flexible en el acceso al Parque Industrial Pesquero y al Puerto de la ciudad de Rawson.

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses

Presupuesto oficial \$ 8.840.000,00-

Fecha de licitación: 24 de Junio de 2004-

Hora: Diez (10)

Valor del pliego: \$ 2.200,00.-

Lugar de apertura Avda. Julio A. Roca 734/8 (1067)-Capital Federal-planta baja (salón de actos D.N.V.) venta y consulta de pliegos: Sub-gerencia Servicio de Apoyo-Avda. Julio A.Roca 734/8 (1067) Capital Federal 3° piso- D.N.V.-

I: 14-05-04 V: 04-06-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: FELICIANO, Graciela Verónica
Casa N° 277 - B° "287 Viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la señora FELICIANO, Graciela Verónica DNI N° 20.293.080 de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N°1743/03-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 740/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora FELICIANO, Graciela Verónica la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 277 del Barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 146-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el

estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 740/93-IPVyDU, a favor de la Señora FELICIANO, Graciela Verónica, DNI N° 20.293.080, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 277 correspondiente al Barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 146-, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora FELICIANO, Graciela Verónica DNI N° 20.293.080 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 398/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, 22 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DI PROSPERO, Rubén Raúl
Casa N° 233 - B° "280 Viviendas – LUZ y FUERZA"
(9100) - TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor DI PROSPERO, Rubén Raúl, DNI 5.436.943 de la siguiente Resolución: Rawson, 28 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 420/04-S.I.P.ySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Escritura N° 530 pasada ante Escribanía General de Gobierno y en virtud de la Resolución N° 635/91-IPVyDU, se otorgó en venta a favor del Señor NATALACCI, Carlos Alberto la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 233 del Barrio "280 Viviendas – Plan FONAVI"-Código142-, de la ciudad de Trelew. Que por Resolución N° 721/97 – IPVyDU. Se autorizó al señor NATALACCI, Carlos Alberto a transferir a favor del señor DI PROSPERO, Rubén Raúl la citada vivienda. Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la misma no es ocupada por el adquirente y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes. Que ante la no ocupación e incumplimiento de realizar la Escritura Traslativa de Dominio e Hipoteca en el plazo otorgado en el Artículo segundo de la citada Resolución, corresponde dejar sin efecto la transferencia otorgada; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la autorización de transferencia otorgada por Resolución N° 721/97-IPVyDU, a favor del Señor DI PROSPERO, Rubén Raúl, DNI N° 5.436.943, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 233 del Barrio "280 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 142-, de la ciudad de Trelew, que de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 509/04 – IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO INTERVENTOR del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, 03 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LICITACION PUBLICA N° 01/04

"Construcción de 22 viviendas e infraestructura".
Localidad: Sarmiento – Chubut.
Plazo de ejecución: 270 días corridos.
Presupuesto Oficial: \$ 387.200 a Enero 2004.
Capacidad Técnica requerida: \$ 774.000.-
Garantía de Oferta: 1%
Presupuesto Oficial: \$ 3.872.-
Fecha de apertura: 11 de Junio de 2004, 11 hs., en el Despacho Intendente Municipal sito en calle Avda. San Martín N° 722 – Sarmiento – Chubut.
Valor del pliego: \$ 280.-
Consultas: hasta dos días hábiles antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Avda. San Martín N° 722 – Tel. (0297) 4893004 – 4893401 – 4893451 – Sarmiento – Chubut.

I: 19-05-04 V: 21-05-04.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llamase a **Licitación Pública N° INM – 413** para los trabajos de "Remodelación integral del sistema de iluminación del salón principal y trabajos varios" en el edificio sede de sucursal VIEDMA (R.N).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/04 a las 12:30 Hs. en el Área de Logística – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Viedma y en la Gerencia Zonal sucursal Trelew.

COSTO ESTIMADO: \$ 25.000.- NO INC IVA.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

I: 21-05-04 V: 27-05-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 01/04

OBJETO: "Pavimentación Avenidas Guillermo Rawson y Marcelino González – Etapa III"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) a marzo de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-).

FECHA DE APERTURA: 01 de Junio de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 06, 10, 13, 18 y 21-05-04.